



OF. ORD. N° 27802

ANT.: a) Oficio nro. 75.343, de 22 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputados.  
b) Oficio nro. 946, de 17 de septiembre de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros.

MAT.: Remite respuesta a presentación que indica.

SANTIAGO, 08 OCT 2024

**DE : CAROLINA TOHÁ MORALES**  
**MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A : LUIS ROJAS GALLARDO**  
**PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Me dirijo a usted en atención al Oficio nro. 75.343, de fecha 22 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por las H. Diputadas señoras SOFÍA CID VERSALOVIC, MARTA BRAVO SALINAS, SARA CONCHA SMITH, MARÍA LUISA CORDERO VELÁSQUEZ, CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, CAMILA FLORES OPORTO, CARLA MORALES MALDONADO, FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ, GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA, XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL, MARLENE PÉREZ CARTES, MARCIA RAPHAEL MORA, NATALIA ROMERO TALGUIA y FLOR WEISSE NOVOA, quienes solicitaron informar sobre la factibilidad de reincorporar al señor Sebastián Zamora, como funcionario de Carabineros de Chile, teniendo presente el reciente pronunciamiento judicial del 4° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, que lo absolvió de la eventual comisión de delitos en el marco del denominado "estallido social", por las consideraciones que plantearon.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar la presentación en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio nro. 946, de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de la Institución, que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**CAROLINA TOHÁ MORALES**  
**MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

KBS/mzp  
21021541

Distribución:

1. Prosecretario de la H. Cámara de Diputados;
2. c/c Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías;
3. Archivo Oficina de Partes y Archivo Central.

21054493

## MEMORÁNDUM

**DE :** LUIS PRADENAS HELFMANN  
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS (S)

**A :** GABINETE  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

**ANT. :** a) Oficio nro. 75.343, de 22 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputados.  
b) Oficio nro. 946, de 17 de septiembre de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros.

**ASUNTO:** RESPUESTA A REQUERIMIENTO FORMULADO POR LAS H. DIPUTADAS SEÑORAS SOFÍA CID VERSALOVIC, MARTA BRAVO SALINAS, SARA CONCHA SMITH, MARÍA LUISA CORDERO VELÁSQUEZ, CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, CAMILA FLORES OPORTO, CARLA MORALES MALDONADO, FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ, GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA, XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL, MARLENE PÉREZ CARTES, MARCIA RAPHAEL MORA, NATALIA ROMERO TALGUIA Y FLOR WEISSE NOVOA: Se remite Oficio proforma.

**NRO. :** 415 /

**FECHA:** 08 OCT 2024

Junto con saludar, se remite a ese Gabinete el Oficio proforma de respuesta al Oficio nro. 75.343, de fecha 22 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por las H. Diputadas señoras SOFÍA CID VERSALOVIC, MARTA BRAVO SALINAS, SARA CONCHA SMITH, MARÍA LUISA CORDERO VELÁSQUEZ, CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, CAMILA FLORES OPORTO, CARLA MORALES MALDONADO, FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ, GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA, XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL, MARLENE PÉREZ CARTES, MARCIA RAPHAEL MORA, NATALIA ROMERO TALGUIA y FLOR WEISSE NOVOA, quienes solicitaron informar sobre la factibilidad de reincorporar al señor Sebastián Zamora, como funcionario de Carabineros de Chile, teniendo presente el reciente pronunciamiento judicial del 4° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, que lo absolvió de la eventual comisión de delitos en el marco del denominado "estallido social", por las consideraciones que plantearon.

Asimismo, se acompaña el Oficio nro. 946, de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros, correspondiente a la respuesta de la Institución al requerimiento antes mencionado.

Lo anterior, para su revisión y posterior firma de la señora Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**LUIS PRADENAS HELFMANN**  
Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías (S)

PS/mzp  
21021541

Distribución:

1. Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública;
2. c/c Gabinete del Subsecretario del Interior;
3. Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías.

71.543.00

OBJ.: EXCARABINERO ZAMORA SOTO,  
SEBASTIÁN NICOLÁS: Comunica  
antecedentes.

REF.: 1) Oficio N° 75.343 de 22.07.2024, del  
Prosecretario de la H. Cámara de  
Diputados.

2) Su Oficio N° 23.327 de 13.08.2024.

NRO.: 946 /

Santiago, 17 SEP 2024

DE : SECRETARÍA GENERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

A : SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

División de Gestión y Modernización de las Policías.

SANTIAGO.

Mediante el documento citado en el numero 2) de la referencia, esa División Ministerial solicitó informar al tenor del Oficio de la referencia 1), el cual remitió el requerimiento efectuado por las Honorables Diputadas que se indican, sobre la factibilidad de reincorporar al excarabinero **Sebastián Nicolás Zamora Soto**, como funcionario de Carabineros de Chile, teniendo presente el pronunciamiento del 4° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, que lo absolvió de la eventual comisión de delitos en el marco del denominado "estallido social". Sobre el particular, y de acuerdo con los antecedentes aportados por la Dirección Nacional de Personal, es posible comunicar lo siguiente:

1.- En relación con la situación administrativa del entonces excarabinero Sebastián Nicolás Zamora Soto, quien fuera de dotación de la 40ª Comisaría Control Orden Público, es factible señalar que se encontraba afecto a dos sumarios administrativos, ambos en instancia de recurso jerárquico ante el mando de la Zona Santiago Este, a saber:

**1.1. Sumario Administrativo N° 14.610/2020, de la Prefectura Control Orden Público Este.**

Dicho proceso dice relación con los hechos ocurridos el día 02.10.2020, en la Comuna de Providencia, en el contexto de una manifestación, en la cual el referido servidor público no habría considerado el uso de una intensidad progresiva para vencer la resistencia de los manifestantes, haciendo un uso excesivo en el control físico para intentar inmovilizar a uno de ellos, lo que finalmente derivó en la caída de este último desde el Puente Pio Nono a la ribera del río Mapocho.

En virtud de esos hechos, el Mando de la citada Repartición, a través del Dictamen N° 14.610/2020/4, de 09.07.2021, impuso al entonces excarabinero Zamora Soto, una sanción disciplinaria consistente en "*Cuatro Días de Arresto*".

De acuerdo con lo anterior y en el contexto, de la instancia correspondiente al Recurso Jerárquico, el Mando de la Zona Santiago Este, mediante Resolución Exenta N° 489, de 05.09.2024, determinó dejar sin efecto la sanción disciplinaria indicada, en atención a que los medios de prueba existentes en la pieza sumarial no daban un sustento a las faltas que en su oportunidad le fueron atribuidas. Dicho acto administrativo fue notificado a la apoderada del excarabinero Zamora Soto, con fecha 10.09.2024, manifestándose conforme.



**1.2. Sumario Administrativo N° 14.634 de 2020, de la Prefectura Control Orden Público Este.**

El referido proceso indagatorio fue incoado por los hechos ocurridos el día 02.10.2020, en la Comuna de Providencia, relativos a que el excarabinero Sebastián Nicolás Zamora Soto, en el contexto del referido procedimiento de control de orden público, habría utilizado una cámara particular GoPro, adosada a su chaleco antibalas, sin las autorizaciones respectivas, contando con una orden escrita debidamente notificada respecto del uso de dichos implementos, ello en relación a lo dispuesto en la Orden General N° 2.732 de 10.01.2020, ocultando información importante en relación a aquello a sus respectivos mandos.

En ese contexto, se le aplicó la medida disciplinaria de "BAJA POR CONDUCTA MALA CON EFECTOS INMEDIATOS", a través de la Resolución Exenta N° 219, de 12.10.2020, de la Prefectura COP Este, la cual se hizo efectiva a contar del 22.10.2020.

Luego, el Mando de la citada Repartición, a través del Dictamen N° 14.634/2020/1, de 18.03.2021, confirmó la medida expulsiva en contra del excarabinero Zamora Soto, quien interpuso recurso jerárquico ante el mando de la Zona Santiago Este, cuya autoridad a través de la Resolución Exenta N° 490, de 05.09.2024, determinó aplicar en subsidio, una de menor intensidad, consistente en "Amonestación", de lo que fue notificada su apoderada el día 10.09.2024.

**2.-** Conteste con lo señalado en el numeral 1.2. precedente, y habida consideración que la sanción expulsiva fue dejada sin efecto, aplicándosele una de menor entidad; para efectos de disponer el reintegro del Carabinero Zamora Soto al servicio activo, la Dirección Nacional de Personal, a través del Depto. Personal de Nombramiento Institucional (P.2), emitió la Resolución Exenta N° 223, de 11.09.2024, ordenando su rehabilitación en Lista de Revista de Comisario a contar de las 00:00 horas del día 22.10.2020, como también, la realización de un periodo de reentrenamiento y evaluación en el Centro Nacional de Perfeccionamiento y Capacitación de Carabineros (CENPECAR), considerando el tiempo que se mantuvo alejado de la Institución, y asimismo, determinó realizar el ajuste en el sistema de remuneraciones.

**2.1.** Además, se ordenó al Depto. Remuneraciones (P.9), efectuar los ajustes correspondientes a las remuneraciones del citado funcionario, lo que se verificará desde la data de su eliminación de las filas institucionales -22.10.2020-.

**3.-** Lo anterior se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Usted.



**LUIS. F. MAYER FUENTES**  
**General de Carabineros**  
**SECRETARIO GENERAL Y**  
**ASUNTOS INTERNACIONALES**



Ant: \_\_\_\_\_/

Distribución:

1. DIGEMPOL.
2. C/C. DIPECAR;
3. C/C Zona Stgo. Este; y
4. Archivo.



OF. ORD. N° 23327

- ANT.: a) Oficio nro. 75.343, de 22 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputados.  
b) Providencia s/nro., del Gabinete del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite requerimiento que indica.

SANTIAGO, 13 AGO 2024

**DE : LUIS PRADENAS HELFMANN**  
**JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS POLICÍAS (S)**

**A : SECRETARÍA GENERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS**

Me dirijo a esa Alta Repartición en atención al Oficio nro. 75.343, de fecha 22 de julio de 2024, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por las H. Diputadas señoras SOFÍA CID VERSALOVIC, MARTA BRAVO SALINAS, SARA CONCHA SMITH, MARÍA LUISA CORDERO VELÁSQUEZ, CATALINA DEL REAL MIHOVILOVIC, CAMILA FLORES OPORTO, CARLA MORALES MALDONADO, FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ, GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA, XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL, MARLENE PÉREZ CARTES, MARCIA RAPHAEL MORA, NATALIA ROMERO TALGUÍA y FLOR WEISSE NOVOA, quienes solicitan informar sobre la factibilidad de reincorporar al señor Sebastián Zamora, como funcionario de Carabineros de Chile, teniendo presente el reciente pronunciamiento judicial del 4º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, que lo absolvió de la eventual comisión de delitos en el marco del denominado "estallido social", por las consideraciones que plantean.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta División de Gestión y Modernización de las Policías de la Subsecretaría del Interior, respecto al requerimiento antes mencionado.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**LUIS PRADENAS HELFMANN**  
**Jefe División de Gestión y Modernización de las Policías (S)**

AM/mzp  
20908376

Distribución:

1. Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros;
2. c/c Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
3. Archivo División de Gestión y Modernización de las Policías.

20948444